

76001400302820220017300
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora juez la demanda con el anterior escrito de la parte actora, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto De Sustanciación. -1086

Santiago De Cali, Quince (15) De Noviembre De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820220017300.

Atendiendo la solicitud de la parte actora mediante el cual solicita al despacho se oficie a la EPS SANITAS con el fin de obtener información que permita la realización de notificación de la demandada **MARIA INMACULADA LEMUS LANDAZURY**, lo anterior toda vez que las diligencias de notificación realizadas no tuvieron los resultado esperados, en razón de ello el despacho despachara favorablemente la petición por lo expuesto el Juzgado.

RESUELVE:

1.- Agregar al expediente las diligencias de notificación realizadas a la demandada MARIA INMACULADA LEMUS LANDAZURY conforme el artículo 291 de Código General Del Proceso, con resultados fallidos

2.-**OFICIAR** a la EPS SANITAS a fin de que informe a este Despacho la dirección de notificación de la señora MARIA INMACULADA LEMUS LANDAZURY identificada con C.C. 31.271.270 que se encuentre reportada en la base de datos de la entidad, Lo anterior de conformidad con el artículo 43 del Código General del Proceso.

2.- Se pone de presente a la parte actora que a la fecha no obra respuesta por parte de ninguna entidad con relación a las medidas cautelares decretadas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **198** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 17 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria